

COLINA, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1591/2011 de fecha 23 de agosto de 2011 que aprueba contrato con Constructora VIMA Limitada la ejecución del proyecto denominado "Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina" ID-2686-49-LP11. 2) Memorandum N° 04/12 de fecha 02 de enero de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación y ampliación de contrato de fecha 24 de noviembre de 2011 celebrado con CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la regularización de la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 24 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina**" ID-2686-49-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de la misma en 60 días corridos a partir del 26 de noviembre de 2011, con fecha de término el 25 de enero de 2012.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantías se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténganse vigente e contrato de fecha 17 de agosto de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1591/2011 de fecha 23 de agosto de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA

En Colina, a 24 de Noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, según consta del Decreto Alcaldicio N° 2258/2011, de fecha 14 de Noviembre de 2011, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, y por la otra la **CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.266.470-0, representada por don **DOUGLAS MANUEL PUEBLA NIETO**, cédula nacional de identidad N° 5.551.257-4, ambos con domicilio en Inca de Oro N° 7710, La Granja, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 17 de Agosto de 2011, para el proyecto "Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 1591/2011, de fecha 23 de Agosto de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 1053/2011, de 24 de Noviembre del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas. Su petición se fundamente en la carta solicitud presentada por la **CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA**, de fecha 21 de Noviembre de 2011.-

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera,

ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 60 días corridos, a partir del 26 de Noviembre, con fecha de término el 25 de Enero del presente año, conforme lo establecido en las Bases Administrativas.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de Agosto de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



DOUGLAS MANUEL PUEBLA NIETO
CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA